



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACION No.680014003020-2021-00135-00.

En atención a lo petitionado por el representante legal de la entidad demandante en correo electrónico del 17 de junio de 2022, este juzgado ordena **REQUERIRLO** a fin que acredite la gestión desplegada conforme a la medida de embargo respecto de la demandada **DEYBY ROMANY MORALES NIEVES**, al cual hace referencia en su solicitud, ello en virtud que revisada la documental, no existe que se haya realizado por su parte el trámite pertinente ante el pagador de la POLICIA NACIONAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ecb2426b1622f5015e58285eeeb5714cedfe38cd421914b782c6531ffd18d55**

Documento generado en 12/07/2022 11:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 110 del 13 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.